CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y EL ARQ. CARMELO SÁNCHEZ PARA LA OBRA DE READECUACIÓN DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de marzo de 2013, entre el **Esc. Daniel Fernando Centurión González,** con Cédula de Identidad Policial N° 2.318.733, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 83/12 I, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **Arq. Carmelo Sánchez** en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 360.361, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato para la Construcción de Obras- **Readecuación de Sanitarios para Discapacitados-Ad Referéndum** de la Junta Municipal, el cual estará sujeto a las siguientes.-

1. OBJETO. READECUACION DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) Planos
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.
(g) Solicitud de cotización – Bases y Condiciones.
(h) Acta de Apertura
(i) Cuadro Comparativo y de Adjudicación
(j) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto de la Junta Municipal de Asunción, hasta la suma de 24.297.000 guaraníes (Gs. Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248.619

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento; Contratación Directa para la **READECUACION DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS**, convocado por la Junta Municipal de Asunción, y adjudicada por Resolución N° 1.375/13.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento del objeto del Contrato y el Cumplimiento de las Obligaciones cuyo plazo de ejecución de las obras es de 30 (Treinta) días, a computarse a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de entrega será de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificación de la respectiva Orden de Servicio y según necesidad. Los bienes ofertados deberán ser entregados en la Dirección Administrativa de la Junta Municipal de Asunción.

El pago por lo servicios, objeto de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por la Municipalidad-CDP N° 002/2013 Rubro 520 será efectuado por la Junta Municipal de Asunción, en moneda nacional.

La solicitud de pago, acompañado de la factura a crédito, se hará ingreso por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, por escrito dentro de los primeros cinco días posteriores a la entrega de los bienes. La factura a crédito deberá emitirse a nombre de la Junta Municipal de Asunción; además deberá acompañarse la nota de remisión de conformidad de la entrega de los bienes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad a las disposiciones presupuestaria

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Bases y Condiciones del llamado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para las partes cuando es de común acuerdo. Si una de las partes desea rescindir el contrato, dará a conocer a la otra con una anticipación de 30 días, indicando el motivo.
Si el incumplimiento o cumplimiento suficiente deficiente de cualquiera de las clausulas del presente contrato es imputable a LA PROVEEDORA, LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION dará por rescindido el contrato, sin responsabilidad alguna, bastando para ello una nota del Presidente de la Corporación a la misma, reservándose la Junta Municipal el derecho a comunicar el causal a la DNCP, salvo que mediare nota que explique suficientemente esta circunstancia por parte de LA PROVEEDORA, la que será evaluada por LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION.

10. MULTAS

Si LA PROVEEDORA no diera cumplimiento a la entrega en tiempo y forma del bien y/o servicio adjudicado, se hará posible de una multa equivalente al 0,5% del valor de cada bien en mora por cada día de atraso, el monto total está limitado hasta un máximo del 5% del valor total del monto adjudicado. La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.-

La Junta Municipal a través de su Dirección de Servicios Generales, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de las obligaciones emergentes de esta contratación.
El fiscalizador comunica a la Dirección operativa de Contrataciones en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en el numeral citado precedentemente.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. READECUACION DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	72102801-001	Construcción de 02 (dos) rampas con concreto simple de 150 kg/cm2, misma resistencia que el de las banquetas, con 10 cm de espesor, con un ancho maximo de 1.00 metro y una pendiente máxima de 12.5, máxima 15 grados a partir del punto donde se indica la franja para el estacionamiento (ascenso y descenso de personas con discapacidad), de largo minimo 1.20 metros, terminado en 12.5 grados. Utilizando materiales con textura áspera para dar un acabado rugoso, lo suficientemente adherente para incrementar la tracción de los aparatos que usan las personas con discapacidad, pintadas con color amarillo puntura sintética con poliuretano y dibujo –símbolo- estándar, con pasamanos tubulares 0.38 milímetros de diámetro, en color contrastante con respecto a la rampa, colocados a 0.90 centímetros y el segundo pasamanos colocado a 0.75 centímetros del nivel del piso.	M2	EVENTO	2
2		Construcción de 01 (una) rampa con concreto simple de 150 kg/cm2, misma resistencia que el de las banquetas, con 10 cm de espesor, con un ancho máximo de 1.00 metro y una pendiente máxima de 12.5, máxima 15 grados a partir del punto donde se indica la franja para el estacionamiento (ascenso y descenso de personas con discapacidad), de largo minimo 2.00 metros, terminado en 12.5 grados utilizando materiales con textura áspera para dar un acabado rugoso, lo suficientemente adherente para incrementar la tracción de los aparatos que usan las personas con discapacidad, pintadas con color amarillo puntura sintética con poliuretano y dibujo –símbolo- estándar, con pasamanos tubulares 0.38 milímetros de diámetro, en color contrastante con respecto a la rampa, colocados a 0.90 centímetros y el segundo pasamanos colocado a 0.75 centímetros del nivel del piso.	M2	EVENTO	1
3		Construcción de 01 (una) rampa con concreto simple de 150 kg/cm2, misma resistencia que el de las banquetas, con 10 cm de espesor, con un ancho máximo de 1.00 metro y una pendiente máxima de 12.5, máxima 15 grados a partir del punto donde se indica la franja para el estacionamiento (ascenso y descenso de personas con discapacidad), de largo minimo 3.00 metros, terminado en 12.5 grados, curvado en su término en 45 grados, utilizando materiales con textura áspera para dar un acabado rugoso, lo suficientemente adherente para incrementar la tracción de los aparatos que usan las personas con discapacidad, pintadas con color amarillo puntura sintética con poliuretano y dibujo –símbolo- estándar, con pasamanos tubulares 0.38 milímetros de diámetro, en color contrastante con respecto a la rampa, colocados a 0.90 centímetros y el segundo pasamanos colocado a 0.75 centímetros del nivel del piso.	M2	EVENTO	1

4		Construcción de 01 (Un) sanitario público unisex para discapacitados/as, pared de ladrillo con cemento portland; 02 (dos) metros de fondo x 1.60 metros de frente. despiegables de la pared por sistema de bajada; cromadas de 0.38 milímetros de diámetro en la pared más cercana al retrete colocadas a 0.90 metros, 0.70 metros y 0.50 metros del nivel del piso de la pared más cercana.	M2	EVENTO	1
5		Marco de madera lapacho y Puerta placa de madera de cedro lustrada de 1.00 metro de ancho como mínimo con franja de goma de 20 centímetros, colocado a 30 cm del piso.	M2	EVENTO	1
6		Dispensador de papel higiénico a 0.70 metros del nivel del piso.	UNIDAD	EVENTO	1
7		Barra vertical de apoyo en la pared posterior al retrete centrada a una altura de 0,80 metros en la parte inferior y a 1.50 metros en la parte superior	M2	EVENTO	2
8		El retrete debe tener un asiento a 0.50 metros de altura sobre el nivel del piso. El retrete debe estar colocado a 0.56 metros de distancia del paño de la pared al centro.	M2	EVENTO	1
9		Un lavatorio, lavamanos a 0.76 metros de altura libre sobre el nivel del piso.	UNIDAD	EVENTO	1
10		Los accesorios como toallas de mano de papel y dispensador de jabón líquido, deberán estar al lado del lavamanos a 0.70 metros del nivel del piso.	M2	EVENTO	2
11		El piso deberá contar con azulejos antideslizantes en todo su superficie, como máximo de 25 x 25 centímetros de ancho.	M2	EVENTO	1
12		Las paredes deberán contar con azulejos de color blanco de 25 x 25 centímetros de ancho.	M2	EVENTO	1

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en las Bases y Condiciones del llamado.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de marzo de 2013.

Arq. Carmelo Sánchez
Propietario
CI N° 360.361

Esc. Daniel Fernando Centurión
Presidente
Junta Municipal de Asunción